



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 018
(23 DE DICIEMBRE DE 2024)

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	NILLY ROCIO YATE GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Manzana X casa 12 Hacienda Piedra Pintada
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL	:	Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	\$ 3.178.177
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	30 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65'749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se registrará por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO.** La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el

Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. 1.- Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. 2.- Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. 3.- Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. 4.- Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. 5.- Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. 6.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. 7.- Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. 8.- Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. 9.- Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. 10.- Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. 11.- Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. 12.- Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. 13.- Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. 14.- Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. 15.- Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.C.E. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. 16.- Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. 17.- Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. 18.- Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. 19.- Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. 20.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECl. 21.- Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015 el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. 2. Ejecutar

por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.** Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5.** Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. **6.** Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. **8.** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes". **PARÁGRAFO 1:** La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2.-** La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com. **QUINTA: REMUNERACION:** Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **TRES MILLONES CIENTO SENTENA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.178.177)** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 018
(23 DE DICIEMBRE DE 2024)

los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA:** La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: Requisitos para el Desempeño del Cargo:** La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA**



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 018
(23 DE DICIEMBRE DE 2024)

CUARTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.

TRABAJADORA



NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682

Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y jurídica





VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(05 DE AGOSTO DE 2024)

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	NILLY ROCIO YATE GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.105.675.682
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	unión libre
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	30 de abril de 1988
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Manzana D casa 12 barrio la esperanza
TELÉFONO	:	3209485490
CARGO	:	Técnico de Sistemas
NIVEL	:	Técnico
CODIGO - GRADO	:	314 - 02
SALARIO MENSUAL	:	\$ 3.178.177
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	:	05 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65'749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte, **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.675.682 expedida en Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará la Trabajadora, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se registrá por las normas legales vigentes aplicables a los trabajadores oficiales. **PRIMERA. OBJETO.** La trabajadora se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de Técnico de Sistemas, Nivel Técnico, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se detallan más adelante. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga a la trabajadora a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** La trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el

108



**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(05 DE AGOSTO DE 2024)**

Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen. 1.- Aplicar los conocimientos técnicos o tecnológicos en las labores de la entidad, necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos de las Tic. 2.- Aplicar los conocimientos de seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con los criterios y parámetros del sistema de control interno de la entidad. 3.- Aplicar los conocimientos técnicos para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos de sistemas de la entidad. 4.- Apoyar a las unidades en el uso de los diferentes sistemas de información internos y externos que se requiera para el normal funcionamiento de la entidad. 5.- Administrar y actualizar la página web de la entidad de acuerdo a la información suministrada por cada unidad. 6.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración y actualización de los planes de contingencia informático y los planes de desarrollo tecnológicos que conlleve a la eficiencia misional de la entidad. 7.- Diligenciar los informes que correspondan y que hacen parte de la cuenta que se rinde a diferentes entes de control. 8.- Dar el soporte técnico en el sorteo, recibir y registrar en el sistema la devolución de la lotería, generar archivo para la Unidad de Lotería y Gerencia General, anexando y refrendando la certificación de la devolución y enviar información requerida a los entes de control, inmediatamente finalice el sorteo. 9.- Elaborar permanente diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos e informarlas a la Unidad Administrativa para la debida ejecución y gestión oportuna. Realizar la supervisaría cuando se contraten con terceros. 10.- Diagnosticar permanentemente las necesidades de software y hardware de la Lotería del Tolima E.I.C.E, acorde a los sistemas de información que se necesiten, y los avances tecnológicos. 11.- Desarrollar e Implementar aplicaciones o programas que mejoren la automatización de datos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. 12.- Ejercer el control de claves de acceso y seguridad de los usuarios del sistema permitiendo el acceso al sistema, a la información a los recursos de cómputo en general, solo a las personas autorizadas y según su competencia y responsabilidad. 13.- Dar soporte técnico y asesorar a los distribuidores y al concesionario para lograr el mejor desempeño con la tecnología de punta en la operación de los productos de la Lotería del Tolima E.I.C.E. estableciendo, el personal al que va dirigido, fechas, y temas a tratar. 14.- Determinar y ejecutar las necesidades de entrenamiento en las aplicaciones del Sistema Integrado de Información, elaborar cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo, el personal a quien va dirigido, fecha y temas a tratar. 15.- Administrar el Intranet y la internet de la Lotería del Tolima. E.I.C.E. y ejercer el control del uso racional y objetivo de este recurso en la entidad. 16.- Hacer el requerimiento, elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos o especificaciones técnicas, apoyar la etapa precontractual en la adquisición y suministro de los bienes o servicios requeridos en la dependencia ajustado a la normatividad vigente pertinente y en concordancia con los principios de economía y transparencia. 17.- Gestionar y apoyar el proceso contractual y ejercer la supervisoría que se le asigne. 18.- Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. 19.- Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. 20.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 21.- Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR:** cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto No.1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: 1.- Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. 2.- Ejecutar por sí

20



**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(05 DE AGOSTO DE 2024)**

mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. 3.- Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. 4.- Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. 5.- Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6.- Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. 7. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses de este, de sus compañeros o de la empresa. 8.- Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. 9.- Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. 10.- El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1:** La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos disciplinarios a que haya lugar. **PARAGRAFO 2.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. 11. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad **QUINTA: REMUNERACION:** Como remuneración por los servicios la LOTERÍA DEL TOLIMA; pagará la suma mensual fija de Tres millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos (\$3.178.177) valor que se encuentra amparado en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, fijado mediante Acuerdo No.015 del 15 diciembre de 2023 y que se le pagará por quincenas vencidas, conforme al art. 31 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el Trabajador tendrá Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales legales existentes en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es a término definido de cuatro meses (04) meses y fracción de mes por veinte (20) días a partir del 05 de agosto de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de conformidad al Decreto No 2127 de 1945, derogado parcialmente por el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 y las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales, así como a lo estipulado en el reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará al trabajador con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las Disposiciones el Código Laboral, parte individual, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el

31



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(05 DE AGOSTO DE 2024)

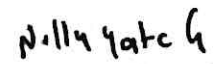
presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario el trabajador para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio (funciones) estas son las indicadas en el presente contrato y el lugar en las instalaciones de la Lotería del Tolima, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., pase al trabajador, para que éste de inmediato esté obligado a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. De la ley 951 de 2005, reglamento interno de trabajo y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo de entrega a satisfacción por parte del Auxiliar Administrativo de Nomina y Almacén o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado al extrabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del extrabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable a la Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA:** La trabajadora, manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto No. 2127 de 1945 derogado parcialmente por el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** La Trabajadora, afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma



**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(05 DE AGOSTO DE 2024)**

unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir, así mismo, se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA:** El cargo que ocupa la trabajadora oficial está amparado presupuestalmente a 31 de diciembre de 2024, de conformidad al Acuerdo de Junta.015 del 15 diciembre de 2023. **DECIMA QUINTA:** Requisitos Para la Función Publica y demás Entes de Control: la trabajadora manifiesta a la LOTERIA DEL TOLIMA que no tiene antecedentes disciplinarios, penales, ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, artículo 17 Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, artículo 17 del decreto 2150 de 1995 y declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6 de la Ley 311 de 1996), que no se encuentra en listas restrictivas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/PADM En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para dar por terminada la relación laboral. **DECIMA SEXTA:** Liquidación de Cesantías: Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 de la Ley 50 de 1990 y artículo 40 del Decreto No. 1045 de 1978, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se causa el derecho del auxilio de cesantías y se pagarán antes del 15 de febrero del año siguiente, en caso de terminación de la relación laboral antes de la anualidad el pago se realizará de manera proporcional al tiempo laborado. Las partes de común acuerdo firman el presente contrato de trabajo en Ibagué a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente.


NILLY ROCIO YATE GUZMAN
C.C. No. 1.105.675.682
Trabajador

Elaboró: Jesus Alberto Montealegre García, Aux de nómina y almacén 
Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y jurídica 



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Yale	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Guzman	NOMBRES Nilly Rocio		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1105675682		SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 30 MES 04 AÑO 1988 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO ESPINAL		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 37N 11E 23 barrio gaitan PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO 3209485 EMAIL y_lyl88@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	10	2010	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	2018	r2021073162

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGÜÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2657775			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	01	Año	2024	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN AVENIDA 4 4 4 ferrocarril 44 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGÜÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2657775			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	12	Mes	01	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN AVENIDA 4 4 4 ferrocarril 44 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGÜÉ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2657775			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	14	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN AVENIDA null null null ferrocarril 44 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2653260			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	29	Mes	05	Año	2020	Día	15	Mes	01	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN calle 5 avenida ferrocarril calle 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2653260			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	12	Año	2019	Día	03	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION TECNOLOGICA					DIRECCIÓN calle 5 avenida ferrocarril calle 44					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COMUNIDAD INDIGENA BOCAS DEL KUMEJ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3183957946			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	07	Mes	01	Año	2019	Día	26	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 15N 3 17			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ATENTO COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	13	Mes	03	Año	2018	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL RAC TELEFONICO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	05	Año	2017	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PEDAGOGICO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MUTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA PRECOOPVIVERES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	05	Año	2016	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PEDAGOGICO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	18	Mes	08	Año	2015	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PROHACIENDO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	11	Año	2014	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PROHACIENDO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	09	Año	2014	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Nillyyoteg

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, 30 de Julio de 2024

Nilly Gato

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Cédula de Ciudadanía N° 1105675682 de Espinal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

INGENIERA DE SISTEMAS

Dada en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decano

Secretario General

Acta de Grado N° 5790

Fecha 14 de Diciembre de 2019

Registro de Diploma 1100392

Línea 22, Folio 34

Código de Seguridad: 2107031-040946

Código Seguro de Verificación: 01

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5790

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Girardot y presidida por el Doctor Juan Carlos Cuadros Gómez, Director del CENTRO GIRARDOT, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERA DE SISTEMAS
REGISTRO ICFES - M.E.N. 2776

A:

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1105675682 de Espinal, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

**OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN CISCO.
SOLUCIÓN DE DOS ESTUDIOS DE CASO SOPORTADOS EN EL USO DE TECNOLOGÍA CISCO.**

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 17
Registro de Diploma 100393, Libro 22, Folio 34


Decano


Secretaria General

Código Seguro de Verificación: FMP3PzQ8Kqq



REGIONAL TOLIMA

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro: 146245 del 23/11/2010

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

con documento de identificación No. CC.1105675682

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

**TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE
SISTEMAS DE INFORMACION**

En constancia de lo anterior se firma la presente en ORTEGA a los 23 días del mes de
Noviembre de 2010.

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

REGIONAL TOLIMA



Institución Educativa Técnica "Nicolás Ramírez"

Teléfono 2258008 - Fax 2258292
Ortega - Tolima

Inscripción S.E. J.N: 134012 J.N: 134018 Código Dane: 173504002201

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima para otorgar el Título de Bachiller Técnico, Especialidad en Procesos Industriales y Empresariales y expedir el diploma correspondiente según Resolución No. 0920 de Octubre 28 de 2004.

Acta de Graduación

En atención a que:

Nilly Rocío Yate Guzmán

T.I.880430-60834 Ortega

Curso y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, le expide el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Procesos Industriales y Empresariales

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales No. 180 de Enero 29 de 1981 y 921 de Mayo 06 de 1994, en:

El libro Actas Generales, Acta No.001 Folio No. 94 de Diciembre 11 de 2004
Expedida en Ortega - Tolima a los 11 días del mes de diciembre del año 2004.

Según decreto Nacional No. 921 de mayo 6 de 1994, Artículo 2, 'La Calidad del Bachiller se prueba con copia autenticada del Acta de Graduación o con el diploma expedido por la correspondiente institución educativa'.

María Ivella Peña de Hernández
C.C. No. 38.215.502 de Bogotá (Tol.)
Rectora

Mercedes Pinzón de Aragón
C.C. No. 28.887.502 de Ortega (Tol.)
Secretaria Habilitada

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Pagina: 1 de 2

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **1105675682**, celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 787 del miércoles, 4 diciembre, 2019
VALOR 10,000,000.00 PLAZO (Dias): 120
FECHA INICIO miércoles, 4 diciembre, 2019
FECHA FINALIZACION viernes, 3 abril, 2020
FECHA LIQUIDACION jueves, 2 julio, 2020 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 148 del viernes, 29 mayo, 2020
VALOR 20,250,000.00 PLAZO (Dias): 225
FECHA INICIO lunes, 1 junio, 2020
FECHA FINALIZACION viernes, 15 enero, 2021
FECHA LIQUIDACION jueves, 15 abril, 2021 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-303,
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial
Suroriente:
Extensión 402
Telefax: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Página: 2 de 2

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 32 del viernes, 5 febrero, 2021
VALOR 28,350,000.00 PLAZO (Dias): 315
FECHA INICIO viernes, 5 febrero, 2021
FECHA FINALIZACION domingo, 19 diciembre, 2021
FECHA LIQUIDACION sábado, 19 marzo, 2022 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE,
AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS
NIVELES 2 Y 3

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 264 del miércoles, 19 enero, 2022
VALOR 35,200,000.00 PLAZO (Dias): 330
FECHA INICIO miércoles, 19 enero, 2022
FECHA FINALIZACION miércoles, 14 diciembre, 2022
FECHA LIQUIDACION martes, 14 marzo, 2023 No Liquidado
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA
INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA,
COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SOPORTE
TECNOLÓGICO - TIC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**

A fecha: **miércoles, 18 enero, 2023**


LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe de Oficina de Contratación

Reviso: Miguel Augusto Leyva Paez

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462779
C.C. Kalaroma Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-303,
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Teléfono: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda piso,
Melgar

Dirección Territorial
Suroriente:
Extensión 402
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Pagina: 1 de 2

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **1105675682**, celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 787 del miércoles, 4 diciembre, 2019
VALOR 10,000,000.00 PLAZO (Dias): 120
FECHA INICIO miércoles, 4 diciembre, 2019
FECHA FINALIZACION viernes, 3 abril, 2020
FECHA LIQUIDACION jueves, 2 julio, 2020 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 148 del viernes, 29 mayo, 2020
VALOR 20,250,000.00 PLAZO (Dias): 225
FECHA INICIO lunes, 1 junio, 2020
FECHA FINALIZACION viernes, 15 enero, 2021
FECHA LIQUIDACION jueves, 15 abril, 2021 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Linea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-303,
Choparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial
Suroriente:
Extensión 402
Telefax: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Pagina: 2 de 2

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 32 del viernes, 5 febrero, 2021
VALOR 28,350,000.00 PLAZO (Dias): 315
FECHA INICIO viernes, 5 febrero, 2021
FECHA FINALIZACION domingo, 19 diciembre, 2021
FECHA LIQUIDACION sábado, 19 marzo, 2022 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE,
AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS
NIVELES 2 Y 3

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**
A fecha: **viernes, 7 enero, 2022**


LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe de Oficina de Contratación

Reviso: Laura Jimena Pedraza Leal

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-303,
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Extensión 402
Telefax: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Pagina: 1 de 1

CERTIFICA

Que **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **1105675682**, celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 787 del miércoles, 4 diciembre, 2019
VALOR 10,000,000.00 PLAZO (Dias): 120
FECHA INICIO miércoles, 4 diciembre, 2019
FECHA FINALIZACION viernes, 3 abril, 2020
FECHA LIQUIDACION jueves, 2 julio, 2020 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**

A fecha: **jueves, 28 mayo, 2020**


MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO
Profesional Especializado de Gestion Contractual

Reviso: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-303,
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial
Suroriente:
Extensión 402
Telefax: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

	CERTIFICACION COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_026
			Versión:	00
			Pág.	1 de 2

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACIONAUTONOMA
REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA
NIT: 890704536-7**

CERTIFICA QUE:

Que **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.105.675.682**, celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima **CORTOLIMA**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0787 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y 2.

VALOR TOTAL: \$ 10.000.000.00
PLAZO: CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA INICIO: 04 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0148 DE 29 DE MAYO DE 2020.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, PARA LA MESA DE AYUDA HELP DESK DE CORTOLIMA.

VALOR TOTAL: \$ 20.250.000.00
PLAZO: SIETE (07) MESES, QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA INICIO: 01 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE ENERO DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032 DE 05 DE FEBRERO DE 2021.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HELP DESK DE NIVEL 1 Y LOS NIVELES 2 Y 3.

VALOR TOTAL: \$ 28.350.000.00
PLAZO: DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA INICIO: 05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0264 DE 19 DE ENERO DE 2022.

	CERTIFICACION COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_026
		Versión:	00
		Pág.	2 de 2

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SOPORTE TECNOLÓGICO - TIC.

VALOR TOTAL: \$ 35.200.000.00
PLAZO: 330 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 19 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0071 DE 26 DE ENERO DE 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN TIC

VALOR TOTAL: \$ 41.760.000.00
PLAZO: 348 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 30 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011 DE 12 DE ENERO DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE SOPORTE TIC

VALOR TOTAL: \$ 46.000.000.00
PLAZO: 345 DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO: 15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA: El presente contrato se encuentra en estado de ejecución, por tanto, esta certificación contiene la información contractual con corte de la fecha de suscripción de la misma.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.


ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA
 JEFE – OFICINA DE CONTRATACION

Elabora: Yessica Lizeth Muñoz Ojeda / Contratista – Oficina de Contratación



Contrato de Aportes No. 268
Suscrito entre el ICBF y la Comunidad Indígena
El Triunfo
Programa Territorios Étnicos con Bienestar



LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA COMO
OPERADOR DEL CONTRATO DE APORTES NO. 268 DEL 2019

HACE CONSTAR QUE:

La profesional NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con C.C. 1105675682 DE ESPINAL, quien cuenta con el aval de su Comunidad Indígena EL TRIUNFO, colaboró con la implementación de la Estrategia Encuentros en Familia de la modalidad del ICBF Territorios Étnicos con Bienestar, brindando acompañamiento en el PROCESO DE CARACTERIZACION DE 4 COMUNIDADES INDIGENAS, durante el periodo comprendido entre 1 de mayo Hasta el 31 de octubre de 2019, por lo cual se le reconoció una bonificación, dando cumplimiento a la obligación contractual Cuarta Numeral 4, del contrato de aporte No. 268 suscrito entre el ICBF y la **Comunidad Indígena EL TRIUNFO**, la cual es: Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Caracterización de 4 comunidades indígenas del municipio de ortega.

La presente se expide, a los 3 días del mes de noviembre de 2019.

GOBERNADOR
COMUNIDAD INDÍGENA EL TRIUNFO
OPERADOR CONTRATO No. 268 DEL ICBF





COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA

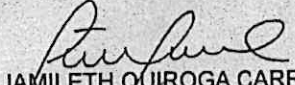
"PRECOOPVIVERES"

CERTIFICACIÓN

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65.831.190 de chaparral Tolima, representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES", certifico que la señora NILLY ROCIO YATE GUZMÁN identificado con la C.C. 1105675682, laboro como Auxiliar administrativo, en nuestra empresa en el siguiente periodo desde del 1 de mayo de 2017 al 15 de diciembre de 2017, desarrollando las siguientes funciones:

- Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación.
- Realizar los procesos de archivo digital y físico según la normatividad de gestión documental. Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad.
- Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños, niñas y las familias.
- Mantener organizadas las áreas de trabajo teniendo en cuenta las normas de higiene, así como regular el uso de celular en el horario de atención a los beneficiarios y reuniones de la empresa.
- debe garantizar al momento de terminación del contrato por cualquiera de las causales estipuladas en la cláusula octava, el respectivo
- implementar la gestión documental en todos los asuntos de la competencia del cargo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, dada en Chaparral, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.


JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

De La Mano, Por Un Mejor Futuro...

Teléfono: 320 4940203 - 2461377
Calle 4 # 10-07 Piso 2° Chaparral-Tolima
Gerencia@precoopviveres.com



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1988

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

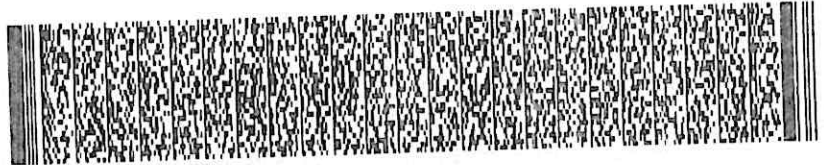
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUN-2006 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2908500-63 164041-F-1105675682-20071024

0180507297P 02 240026592

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.675.682

YATE GUZMAN
APELLIDOS

NILLY ROCIO
NOMBRES

Nilly Rocio Yate Guzman
FIRMA



MATRICULA PROFESIONAL

091122-0570307 CND

R2021073162

INGENIERIA DE SISTEMAS



NILLY ROCIO YATE
GUZMAN
ID: 1105675682

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA
Y A DISTANCIA UNAD

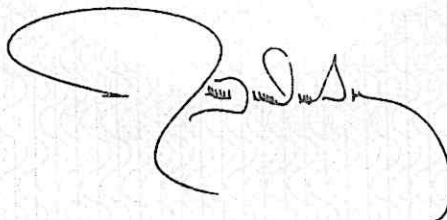


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NILLY ROCIO YATE GUZMAN, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1105675682, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0570307 CND desde el 27 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021073162.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251566862**



PIB

16:46:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105675682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

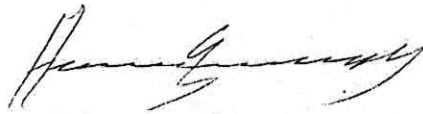
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 16:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105675682
Código de Verificación	1105675682240730164822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:12 PM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1105675682**

Apellidos y Nombres: **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2024 11:30:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1105675682**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99412698**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:22 horas del 05/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105675682**,
Apellidos y Nombres **YATE GUZMAN NILLY ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **loteria del tolima**, con NIT **890706847-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA: 1114240429

CLIENTE: LA FEDERACION DE LOTERIAS Y

CÓDIGO CONTRAPARTE:

CÓDIGO USUARIO: IU17263

IDENTIFICACIÓN CONSULTADA: 1105675682

NOMBRE USUARIO: PAULA VALDERRAMA

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO: NILLY ROCIO YATE GUZMAN

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:
(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES).

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

- 140-AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
- 141-ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
- 142-ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
- 143-ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
- 144-ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
- 145-NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
- 146-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
- 147-NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
- 148-NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
- 149-MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
- 150-USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
- 151-SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
- 152-PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
- 153-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
- 154-USA - SAM EXCLUSION
- 155-ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
- 156-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS
- 157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
- 158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
- 159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
- 160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
- 161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
- 162-LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
- 163-LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
- 164-LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
- 165-TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
- 166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
- 167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
- 168-MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
- 169-LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
- 170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
- 171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
- 172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
- 173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
- 174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
- 175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
- 176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
- 177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
- 178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
- 179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
- 180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
- 181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM-MISCELLANEOUS TARGETS
- 182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
- 183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
- 184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
- 185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
- 186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
- 187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
- 188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
- 189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
- 190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 191-LISTA ENGEL
- 192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
- 193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
- 194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
- 195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
- 196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
- 197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
- 198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
- 199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
- 200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
- 201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
- 202-BAHAMAS LEAKS
- 203-OFFSHORE LEAKS
- 204-PANAMA PAPERS
- 205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
- 206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
- 207-PARADISE PAPERS - APPLEBY
- 208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
- 209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
- 210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
- 211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
- 212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
- 213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
- 214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
- 215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
- 216-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
- 217-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
- 218-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
- 219-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
- 220-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
- 221-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
- 222-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 223-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 224-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 225-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
- 226-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
- 227-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
- 228-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
- 229-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
- 230-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
- 231-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
- 232-SANCIONES A COMPAÑIAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 233-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 234-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 236-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 237-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 238-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 239-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 240-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 241-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
- 242-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
- 243-LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
- 244-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
- 245-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
- 246-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 247-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
- 250-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 251-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
- 252-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
- 253-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
- 254-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 255-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

***** En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con C.C No. 1.105.675.682, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 31 de julio del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 05/08/2024, el empleador EMP IND Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE TOL identificado con NIT número 809008775 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7485224	05/08/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1105675682	NILLYROCIO YATE GUZMAN	3178117	INGENIERO DE SISTEMAS	2024-08-05

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Agosto del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NILLY ROCIO YATE GUZMAN identificado(a) con CC 1105675682 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/06/2022

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 31 días del mes 7 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 02/08/2024**DATOS DE LA EMPRESA**

Tipo documento:	NI	Número de documento:	809008775	Cédula Usuario:	CC 65749245
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA				
Dirección:	KR 2 11 59 PI 2				
Departamento:	TOLIMA	Municipio:	IBAGUE		
Correo electrónico:	AUXRECURSOS@LOTERIADEL TOLIMA.COM				
Teléfono:	2611023	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 65749245	NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	11	05/08/2024	CC 1105675682	YATE GUZMAN NILLY	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

73EE3B34FF31A5ED72DE146201A10B06

Certificado impreso el día 8/2/2024 7:43:31 AM por el portal de empresas Edesk

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	☒	3. Tipo de Afiliado	Dependiente	☒	Independiente	Empleado domestico	4. Otro
2. Reactivación			Pensionado		Fidelización 25 años	Ley de Veteranos	

DATOS DEL EMPLEADOR							
NIT o CC		Nombre o Razón Social					
Municipio		Teléfono		Dirección			

DATOS DEL TRABAJADOR							
Tipo de documento	CC	☒	TI		CE		PA
N°	7705675682		Fecha de nacimiento		30 04 1988		
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre (s)			
Yate		Guzmán		Nilly Roco			
Sexo	M	☒	F	☐	Orientación sexual		
Estado Civil		1. Soltero		2. Casado		3. Viudo	
Técnico/ Tecnólogo		Profesional universitario		Posgrado/ Maestría		Ninguna	
Profesión							
Pertenenencia étnica		Afrocolombiano		Comunidad negra		Indígena	
Raíz del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		No se autoreconoce en ninguno de los anteriores					
Factor de vulnerabilidad		Desplazado		Victima del conflicto armado (no desplazado)		Desmovilizado o reinsertado	
Dañificado desastre natural		En condición de discapacidad		Hijo(a) de madre cabeza de familia		Ejercicio del trabajo sexual	
Población zona frontera (nacionales)		Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados		No aplica			
Dirección		Barrio		Ciudad		Sector	
U		X		R			
Teléfono Fijo		Celular		Correo Electrónico			
Fecha de ingreso a la empresa		Salario		Tipo de Contrato		Jornada laboral	
05 08 2024		3.778.777		Fijo		Tiempo completo	
Carga		Trabaja en otra empresa		SI		NO	
Técnico de sistemas		No		SI		NO	

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)							
Tipo de documento		CC		TI		CE	
N°		Fecha de nacimiento		Fecha expedición documento			
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre (s)			
Sexo		M	☐	F	☐	Conviven ?	
Ciudad		Sector		U		R	
Nivel de Estudio		Preescolar		Básica		Secundaria	
Posgrado/ Maestría		Ninguno		Profesión		Trabaja ?	
Razón Social		Salario		Cargo		Recibe cuota monetaria	
						SI	
						NO	

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)																	
TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO				DISCAPACIDAD	GENERO			FECHA DE NACIMIENTO			
						HUJO	HUASTRO	PADRE	HERMANO		MASCULINO	FEMENINO	INDETERMINADO	AÑO	MES	DIA	
RL	110182009	Carrillo	Yate	Danna	Solome	☒											

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aquí suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar los cruces con otras CCF.

AUTORIZACION, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES									
ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "COMFATOLIMA". AVISO DE PRIVACIDAD: Sr(a) Trabajador(a), COMFATOLIMA le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y se solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000. AUTORIZACIÓN: El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a COMFATOLIMA, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a COMFATOLIMA; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito, educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por COMFATOLIMA ; desarrolla nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a COMFATOLIMA; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por COMFATOLIMA; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamadas telefónicas; enviar vía correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a COMFATOLIMA; brindarle marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general enviarle publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por COMFATOLIMA; transferir sus datos personales a entidades aliadas nacionales y/o extranjeras. DERECHOS DE LOS TITULARES: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normalidad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles (viii) Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co									

Firma del Empleado:	Firma y sello recepción COMFATOLIMA:	Firma y sello revisado y Digitación:
Firma y CC Trabajador		CÓDIGO: GP-FO-02 VERSIÓN: 10

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2024-08-09 14:00**

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NILLY	ROCIO	YATE	GUZMAN

Documento de identificación

Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **1105675682**

Lugar de nacimiento

País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **ESPINAL**

Lugar de domicilio

País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **IBAGUÉ**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede

País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **IBAGUÉ**

Dirección **["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]**

Cargo o función que cumple **TRABAJADOR OFICIAL**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$4.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$500.000,00
TOTAL	\$4.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
0	COLOMBIA	TOLIMA	ORTEGA	\$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
0	\$0,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Nilly Yate G
C1105675682



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

ORTEGA

COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la señora
con Cédula de Ciudadanía
de ORTEGA-TOLIMA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número

166900075721

Fecha Apertura

2019/03/05

Cordialmente,

N. R. YATE GUZMAN
ORTEGA

Firma Autorizada

BANCO DAVIVIENDA

2023/09/22

NILLY ROCIO YATE GUZMAN
número 1105675682

Banco Davivienda S.A.
NIT 900.024.313-7
AL 17031283147-04

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105675682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2024 10:28 AM



Código Verificación: **NKRC2ZEVMB**

Válida hasta: **30/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA BENEFICIARIO DE CUOTA MONETARIA

Ciudad Ibagué, día 02 de mes Septiembre del año 2024

Señores

Caja De Compensación Familiar del Tolima

ComfaTolima

SUBSIDIO Y APORTES

Yo, Nilly Rocio Gata Bozmañ, identificado(a) con CC ☒ CE ☐ PTT ☐ TI ☐ No.
1105675682 Expedida en Espinal, actuando en mi

nombre, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, por la presente, certifico bajo gravedad de juramento, mediante la firma en este documento, que la documentación que aportó para la afiliación de mis beneficiarios (padres, hijos, hijastros, hermanos), así como la de mi cónyuge, es verdadera y que me obligo a reintegrar los valores recibidos por cuota monetaria, en el evento de comprobarse por la Caja de Compensación Familiar del Tolima ComfaTolima, alguna irregularidad en la afiliación o del pago de lo no debido, conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 2313

De igual forma por el presente acepto, el derecho que tiene y se reserva ComfaTolima, de realizar en cualquier momento, visita de inspección tendientes a validar los hechos por mis manifestos en los documentos que aportó.

Firma:

Nilly Gata

Nombre completo:

Nilly Rocio Gata Bozmañ

Número de identificación

1105675682

Firma y sello de recibido por ComfaTolima: _____

 Bienestar Empresarial	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601	CÓDIGO: RG-CALI-1
		Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 2016
CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO		Página 1 de 1

Fecha: 2024-08-12

SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: TECNICO DE SISTEMAS Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: YATE GUZMAN NILLY ROCIO
Documento Identidad: CC 1105675682
Fecha de Nacimiento: 1988-04-30
Sexo: F
Estado Civil: Ulibre
ARL:
Fecha de Nacimiento: 1988-04-30
Dirección: MZ D CS 12 B LA ESPERANZA
Teléfono: 3209485490



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	Si
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

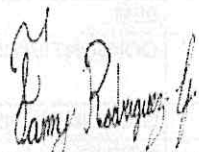
Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: Trabajadora que a la evaluación física no presenta alteraciones que le limiten o impidan ejecutar las tareas propias de la labor de TECNICO EN SISTEMAS

RECOMENDACIONES:

- * Capacitación en ejecución segura de sus tareas
- * Hábitos de estilo de vida saludable
- * Autocuidado
- * Ergonomía (higiene postural)
- * Pausas activas
- * Ejercicio / Acondicionamiento físico

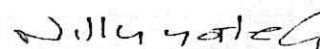
DECLARACION DEL TRABAJADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en este examen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.



RODRIGUEZ GARZON FANNY

Licencia: REG 73 952 1999 RES 2341 24/03/23

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL



YATE GUZMAN NILLY ROCIO

CC 1105675682

Carrera 5ta No.37-24

Teléfonos 2652249 - 3176577620

mail: biocentersaludocupacional@gmail.com

 Bienestar Empresarial	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601	CÓDIGO: VI-SIO
		Versión: 1
		Vigente desde: Febrero del 2021
		Página 2 de 2

Fecha: 2024-08-12 09:36:00

SIIPS Web 5.0.0

Exámen de Visiometría

Paciente: CC 1105675682

NILLY ROCIO YATE GUZMAN

Control Periódico:	☒ Si	Higiene Visual:	☒ Si	Ortóptica:	☐ No
Protección Ocular:	☐ No	Optometría:	☒ Si	Oftalmología:	☒ Si

SEGOVIA ALMANZA ADRIANA PATRICIA Reg.: 3356/97 Area: OPTOMETRIA OCUPACIONAL 65753985



Aquarius 3
LABORATORIO CLINICO SURGILAB
EDIFICIO SURGIMEDICA LOCAL 103
Cel 3118899897 Ibaguè

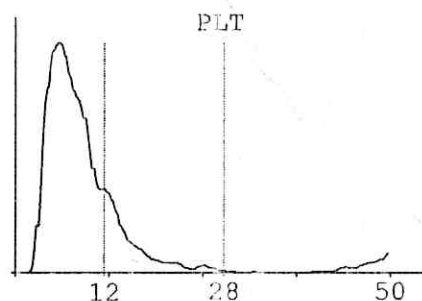
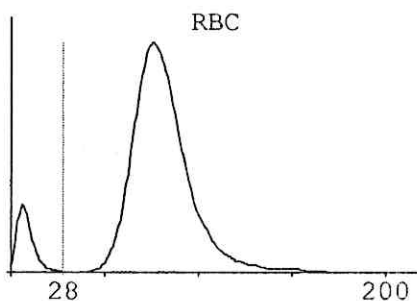
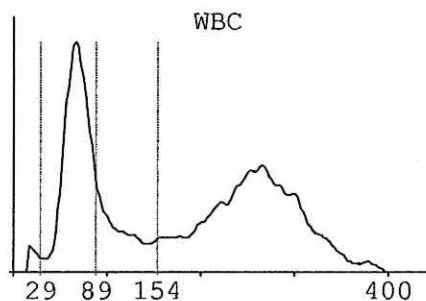


Dra ANGELA PATRICIA BARRETO SIERRA
Bacteriología - Microbiología
Dra GLORIA INES RODRIGUEZ QUINTERO
Bacteriología - Microbiología

ID muestra	16364	Nombre	NILLY ROCIO YATE GUZMAN
ID paciente	1105675682	Fecha de nacimiento	30/04/1988
Tipo	Femenino	Sexo	Femenino
Fecha de análisis	12/08/2024 10:56 AM	Atención	
Fecha de reporte	12/08/2024 10:57 AM	Opciones	4 ml Vacutainer
Doctor	BIO 37	Número de serie	900000188

WBC	L	3.79	$10^3/\mu\text{l}$	5.00		11.60
LIN%		37.5	%	19.1		48.5
MID%		7.6	%	4.5		12.1
GRA%		54.9	%	43.6		73.4
LIN		1.42	$10^3/\mu\text{l}$	1.30		4.00
MID	L	0.29	$10^3/\mu\text{l}$	0.30		1.00
GRA	L	2.08	$10^3/\mu\text{l}$	2.40		7.60
RBC		4.95	$10^6/\mu\text{l}$	3.79		5.14
HGB		13.2	g/dl	11.5		15.1
HCT		40.65	%	34.00		45.40
MCV	L	82.1	f1	84.0		98.0
MCH	L	26.6	pg	27.5		32.4
MCHC		32.4	g/dl	31.7		34.2
RDWs		40.9	f1	36.2		49.7
RDWc	H	15.7	%	11.1		14.0
PLT	H	358	$10^3/\mu\text{l}$	156		342
MPV	L	7.7	f1	8.3		12.1
PCT		0.28	%	0.16		0.36
PDWs	L	10.1	f1	11.1		19.7
PDWc	L	37.7	%	37.8		43.6
P-LCC*		67	$10^3/\mu\text{l}$	55		139
P-LCR*	L	18.71	%	25.30		53.80

* Solo parám. de invest.



Indicadores/Detalles

Voltaje de sonda WBC:	305/309
Voltaje de sonda RBC	335/338
Volumen de lisante WBC:	0.90 ml

Comentario

Paula Hoyos
PAULA HOYOS
Bacteriología U.C.M.
CC 111755061

Angela Patricia Barreto Sierra
Bacteriología U.C.M.
Microbiología
Registro Profesional 111755061

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 011	AÑO
	Fecha: 15 DE ENERO	2025

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS PROPORCIONAL ANUALIZADA A UNA FUNCIONARIA DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.105.675.682, vinculada en calidad de trabajadora oficial desempeñando el cargo técnico en Sistema, Nivel técnico, Código 314 Grado 02, tiene derecho proporcionalmente al Auxilio de Cesantías Anualizada, por el periodo comprendido entre el 05/08/2024 al 31/12/2024, de conformidad con el decreto 1919 de 2002, reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Que, para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta los siguientes factores: Sueldo, \$3.178.117 y una doceava (1/12) de prima de navidad por \$107.409, para un total de un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$1.332.463) conforme liquidación del sistema de información que hace parte integral de la presente resolución, valor que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Unidad financiera.

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la trabajadora oficial **NILLY ROCIO YATE GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.105.675.682, la suma de un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$1.332.463), por concepto de auxilio de cesantías proporcional anualizada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, a la Unidad Financiera el pago de un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$1.332.463), a favor de la funcionaria mencionada en el artículo anterior, por intermedio del Operador ASOPAGOS, quien, a su vez, realizará el pago al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, al cual se encuentra afiliada la funcionaria, conforme a listado del operador

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponer ante la Gerencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboro: Jesús Alberto Montealegre García  Aux de nómina y almacén
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaría general y Jurídica

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com

 @loteriatolima
 @loteriatolima
 @loteria_tolima